

ORDEN DE COMPRA N°

2011-0536

SUSCRITA ENTRE EL

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y ARANDA SOFTWARE ANDINA S A S

"MÓDULO MESA DE AYUDA PARA INTEGRAR AL SOFTWARE DE ADMINISTRACION DE INVENTARIO"

1. CONSIDERACIONES

1.1 Que existe estudio previo de conveniencia y minuta técnica suscrito por el Coordinador de Infraestructura de la Dirección de Tecnología del Icetex, donde establece la necesidad de adquirir un módulo de mesa de ayuda para integrar al software de administración de inventarios "Aranda Asset Management" en producción, con el propósito de atender los Planes de Mejoramiento de la Gestión del Servicio solicitados por la Oficina de Control Interno de la entidad.

1.2 Que el ICETEX deja constancia que se contrata directamente con Aranda Software Andina S A S teniendo en cuenta que es el fabricante del producto, por lo cual el Icetex solicitó propuesta a dicha Sociedad, la cual se recibió el 19 de diciembre del presente año.

1.3 Que el Director de Tecnología de la entidad mediante Memorando DT-5100-2020 radicado en la Secretaría General el 21 de diciembre de 2011 informa que efectuada la evaluación y verificación técnica y económica a la propuesta presentada por Aranda Software Andina S A S cumple con las especificaciones requeridas y se ajusta al presupuesto establecido por la entidad.

1.4 Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalda la presente contratación, según CDP EF-2011-442 expedido por el Coordinador de Presupuesto el 1º de diciembre de 2011.

1.5 Que la presente orden de compra se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal a) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

ARANDA SOFTWARE ANDINA S A S NIT 830.099.766-1, Sociedad Comercial representada legalmente por MARIO ALBERTO PINZON MORENO C.C. N° 79.628.786, en calidad de Suplente del Gerente, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 5 de diciembre de 2011.

3. OBJETO

Adquirir un módulo de mesa de ayuda para integrar al software de administración de inventarios "Aranda Asset Management" en producción, incluida la instalación, configuración y parametrización, de acuerdo con los procesos de la entidad y conforme las condiciones señaladas en este documento.

4. ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR

CANTIDAD	DESCRIPCION
ARANDA ASSET MANAGENT	
1	Módulo de Aranda Service Desck Express con: consola nombrada de administración, consolas concurrentes para los agentes o personal de soporte, éstas consolas incluyen Administración de: incidentes, niveles de servicios. Incluye soporte del fabricante para el el modulo por un año.
7	Apoyo técnico en instalación, configuración e integración con el módulo de Aranda Assent Management Console de Icetex. Capacitación en administración y uso de las consolas.

5. PLAZO

El plazo de la Orden de Compra será hasta el 30 de diciembre de 2011 para la instalación, integración, puesta en producción y capacitación del módulo objeto de la Orden, y de un (1) año para el soporte y mantenimiento técnico de las aplicaciones y actualizaciones del producto que correspondan a todas las versiones nuevas y oficiales de Aranda Software Corporation del producto adquirido, a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa aprobación de la garantía.



ORDEN DE COMPRA N° **2011-0536** SUSCRITA ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y ARANDA SOFTWARE ANDINA S A S

"MÓDULO MESA DE AYUDA PARA INTEGRAR AL SOFTWARE DE ADMINISTRACION DE INVENTARIO"

6. VALOR
El valor total de la orden de compra es hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$35'693.200,00) M/CTE., incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA).
7. FORMA DE PAGO
El Icetex pagará al CONTRATISTA el valor de la Orden en un (1) solo pago a la entrega de la herramienta instalada integrada y en producción con Aranda Assent Management, previa presentación de la factura correspondiente, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor de la orden y la certificación del Revisor Fiscal, en la que acredite estar al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que EL CONTRATISTA determine para tal fin.
8. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES
Los recursos para la presente contratación están disponibles en el RUBRO 311-002-004-005-003 MANTENIMIENTO SOFTWARE de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF 2011-0442 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX el 1° de diciembre de 2011.
9. ENTREGABLES
<ul style="list-style-type: none">• Cronograma de actividades.• El contratista deberá entregar a satisfacción del supervisor del contrato por parte de ICETEX el módulo de Aranda Help Desk o "SERVICE DESK Express" instalado e integrando con la consola de Aranda Asset Manager funcionando en el mismo servidor de ICETEX en donde se encuentra en producción el módulo de Aranda Asset Manager.• Medios magnéticos, con manuales e instaladores del módulo.• El contratista debe entregar certificación de la capacitación en uso y administración de las diferentes funcionalidades correspondientes al módulo Aranda Help Desk o "SERVICE DESK Express" al personal designado por el supervisor del contrato.• El contratista deberá entregar la licencia correspondiente al módulo Aranda Help Desk o "SERVICE DESK Express".• El contratista deberá entregar los términos y condiciones de la garantía y soporte correspondiente al módulo Aranda Help Desk o "SERVICE DESK Express" a un año.
10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
A) DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto contratado en los términos señalados en la solicitud de oferta, en la propuesta presentada el 19 de diciembre de 2011 y en el presente documento. 2. Entregar e instalar el módulo objeto de la Orden en la sede principal del Icetex ubicada en la Cra 3 N° 18-32 de Bogotá, de acuerdo con el Plan de Trabajo definido por el ingeniero asignado por el contratista y el supervisor de la Orden, bajo las condiciones descritas en este documento, una vez aceptada y legalizada la orden. 3. Contar con el personal experto y certificado que permita cumplir con el objeto contratado. 4. Realizar la Instalación, integración, puesta en producción y capacitación del módulo de Aranda Service Desck Express con el módulo de Aranda Assent Management



cep

ORDEN DE COMPRA N°

2011-0536

SUSCRITA ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y ARANDA SOFTWARE ANDINA S A S

"MÓDULO MESA DE AYUDA PARA INTEGRAR AL SOFTWARE DE ADMINISTRACION DE INVENTARIO"

Console. **5.** Realizar pruebas de funcionamiento del módulo, capacitación a los agentes de mesa de ayuda en la operación de las consolas de administración y gestión de casos. **6.** Entregar las actualizaciones del producto durante el primer año de la Orden. **7.** Capacitar en la consola de administración de incidentes y niveles de servicio al supervisor de la Orden y a los ingenieros de Infraestructura, según instrucciones del supervisor. **8.** Garantizar el año ofertado de soporte y mantenimiento técnico sobre el modulo Aranda Service Desk. **9.** Prestar el soporte técnico 5x8 (5 días x 8 horas) sobre el funcionamiento del módulo vía remota o presencial cuando se requiera. **10.** Garantizar el acceso a la página Web de Aranda con el fin de descargar las versiones oficiales que el proveedor libere en el mercado durante el año que cubre la renovación. **11.** Garantizar el derecho a actualización de todas las versiones nuevas y oficiales de Aranda Software Corporation oficialmente del producto adquirido. **12.** Tener las actualizaciones disponibles vía Web para el ICETEX en el momento en que se requieran. **13.** El software debe estar certificado PinkVERIFY 3.1 y estar en capacidad de administrar los siguientes procesos de las mejores prácticas IT: Incident Management, Request Fulfillment, Configuration Management y Knowledge Management. **14.** Las demás que se deriven de la naturaleza de la orden y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **15.** Indicar el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P (Sistema Automático de pagos), en la cual se le consignarán los pagos estipulados en esta orden de compra. **16.** Constituir la Garantía dentro del plazo señalado por la entidad. **17.** Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. **B) DEL ICETEX:** **1)** Suministrar al **CONTRATISTA** los elementos e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **2)** Pagar el valor de la orden de compra en la forma y oportunidad pactada. **3)** Ejercer la supervisión de la orden de compra para efectos de lograr la correcta ejecución de la misma. **4)** Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del interventor y/o supervisor de la orden de compra.

11. GARANTÍA

ELCONTRATISTA constituirá una garantía expedida en "**FORMATO ENTRE PARTICULARES**" en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la presente orden de compra, si **EL CONTRATISTA** no cumpliera con esta obligación en el término señalado para el efecto, **EL ICETEX** podrá imponer una multa equivalente al 0.3% del valor total de la orden, en todo caso garantizando el debido proceso al **CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación del **ICETEX**. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

A) CUMPLIMIENTO: Deberá garantizar el cumplimiento general de la orden de compra por el veinte por ciento (20%) del valor de la orden, con una vigencia igual al plazo de la misma y cuatro (4) meses más. **B) CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad del objeto contratado, de acuerdo con las especificaciones señaladas en la propuesta y en esta orden, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la misma, con una vigencia igual al plazo de la misma y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el momento de modificación del valor y/o plazo de la orden, **EL CONTRATISTA** deberá ampliarla o reponer el valor asegurado de la misma.

12. MULTAS O PENAL MORATORIA

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del



ORDEN DE COMPRA N° **2011-0536** SUSCRITA ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y ARANDA SOFTWARE ANDINA S A S

"MÓDULO MESA DE AYUDA PARA INTEGRAR AL SOFTWARE DE ADMINISTRACION DE INVENTARIO"

CONTRATISTA, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden, por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la misma.

13. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, **EL CONTRATISTA** cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al treinta (30%) por ciento del valor de la orden de compra.

14. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA

El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta orden de compra se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la orden, el contratista autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el ICETEX solicitará el pago al **CONTRATISTA** quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el contratista no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.

15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente orden de compra.

16. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de la presente orden sin consentimiento previo y expreso del **ICETEX**.

17. INTERVENTOR

La vigilancia y control en la ejecución de la presente orden de compra estará a cargo del Director de Tecnología del ICETEX. Serán funciones del interventor de la orden de compra, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

18. SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

Se incluye en esta orden de compra el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: "*Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO.**- **EL CONTRATISTA** nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los contratos que celebren las*

oef

ORDEN DE COMPRA N°

2011-0536

SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y ARANDA SOFTWARE ANDINA S A S

"MÓDULO MESA DE AYUDA PARA INTEGRAR AL SOFTWARE DE ADMINISTRACION DE INVENTARIO"

entidades estatales colombianas con compañías extranjeras y nacionales llevarán una cláusula en la cual se incluya lo preceptuado en este artículo."
19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar se acudirá a la jurisdicción competente.
20. NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN
Esta orden no genera vinculación laboral entre EL ICETEX y EL CONTRATISTA , ni entre el ICETEX y los dependientes del Contratista, en consecuencia ni el Contratista ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna al ICETEX .
21. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS
EL CONTRATISTA se obliga para con el ICETEX a no utilizar el objeto de esta orden de compra y/o utilizar al ICETEX como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de compra.
22. CAUSALES DE TERMINACIÓN
Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden de compra en los siguientes casos: a) Mutuo acuerdo entre las partes. b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del Contratista. c) Vencimiento del plazo. d) Cumplimiento del objeto de la orden de compra. e) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil, y f) Cuando el ICETEX establezca por cualquier medio que el contratista se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.
23. PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN
A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de compra se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía. El ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.
24. FECHA DE SUSCRIPCIÓN
28 DIC 2011

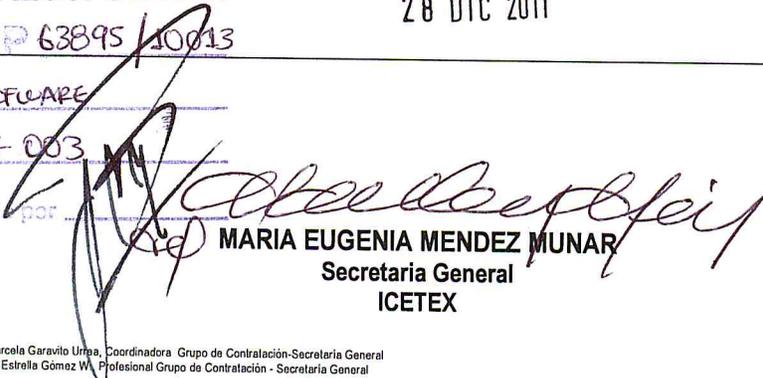
ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP EF-2011-442 RP 63895/10013

Rubro: MANTENIMIENTO SOFTWARE

Código: 311-002-004-005-003

Fecha: 28/12/2011 Registrada por


MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
 Secretaria General
 ICETEX

Revisó jurídicamente: Ingrid Marcela Garavito Uribe, Coordinadora Grupo de Contratación-Secretaría General
 Proyectó jurídicamente: Blanca Estrella Gómez W, Profesional Grupo de Contratación - Secretaría General